

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

107**MADRID NÚMERO 76****EDICTO**

Don Salvador González Bascueño, secretaria del Juzgado de primera instancia número 76 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con número 808 de 2011, se siguen autos de relaciones paterno-filiales a instancias de doña Patsy Geraldine Prado Prado, y en su nombre y representación la procuradora doña Rosa Martínez Serrano, contra don Baldomero Freddy Suárez Núñez, declarado en rebeldía procesal, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 21 de 2012

Magistrada-juez de primera instancia, doña María José Romero Suárez.—En Madrid, a 20 de enero de 2012.

La ilustrísima señora doña María José Romero Suárez, magistrada-juez de primera instancia del número 76 de Madrid, ha visto los autos seguidos en este Juzgado al número 808 de 2011, a instancias de doña Patsy Geraldine Prado Prado, representada por la procuradora de los tribunales doña Rosa Martínez Serrano, contra don Baldomero Freddy Suárez Núñez, declarado en situación de rebeldía procesal, siendo parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora doña Rosa Martínez Serrano, en nombre y representación de doña Patsy Geraldine Prado Prado, contra don Baldomero Freddy Suárez Núñez, debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas reguladoras de las relaciones paterno-filiales:

1. La guardia y custodia del hijo menor de edad se encomienda a la madre.
2. Se suspende el ejercicio de la patria potestad que corresponde al padre, atribuyéndose su ejercicio de manera exclusiva a la madre.

No procede realizar pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente resolución al demandado a través de edictos con su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, de la que se llevará testimonio a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente a la notificación.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado rebelde don Baldomero Freddy Suárez Núñez, en paradero desconocido, expido el presente edicto en Madrid, a 23 de enero de 2012.—El secretario (firmado).

(03/4.291/12)